

**Resolución Directoral N° 035-2021-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/RRHH**

**Cajamarca, 25 de febrero del 2021**

**VISTO:**

EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD DE CAJAMARCA Y LA INSTITUCIÓN WATER FOR PEOPLE, PARA EL PROYECTO DE "MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA APLICAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL DISTRITO DE ASUNCIÓN", CON EXPEDIENTE MAD N° 5647159.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Salud N° 26842, regula las funciones del Sector Salud y de las Instituciones que lo conforman; asimismo la Ley del Ministerio de Salud normada mediante Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR., otorgan la facultad de concertar convenios con entidades Nacionales Públicas y Privadas;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, en el amparo de la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone la creación de la Unidad Ejecutora de Salud Cajamarca-Cajamarca;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2018-GR.CAJ/GR de fecha 14 de diciembre del 2018, se resolvió crear la Unidad Ejecutora Salud Cajamarca, del Pliego 445-Cajamarca, bajo la siguiente estructura – Pliego:445 Gobierno Regional Cajamarca - Unidad Ejecutora:1712 - 410 Gob. Reg. Dpto. Cajamarca-Salud Cajamarca-Cajamarca;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D0047-2020-GRC, se aprueba como Entidad Pública Tipo B a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca-Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Regional Sectorial N° 265-2020-GR.CAJ/DRS-OEPE, se otorga facultad a la Unidad Ejecutora de Salud N° 1712 - 410 Salud Cajamarca – Cajamarca para suscribir Convenios de Cooperación Específica y otros proyectos especiales; previo Convenio marco y opinión técnica de la Dirección Regional de Salud;

Que, la Red de Salud Cajamarca de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el año 2015 y vigente a la fecha, constituye una unidad orgánica desconcentrada, dependiente de la DIRESA Cajamarca, responsable de la administración de los Establecimientos de Salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución interrelacionados en red; proporcionándoles los medios necesarios para salvaguardar su salud, ejerciendo mayor control sobre ella y propiciando la participación activa de la sociedad civil en la provincia de Cajamarca; así mismo, realiza acciones de articulación con instituciones, Gobiernos Locales y organizaciones sociales de base, con la



***Resolución Directoral N° 035-2021-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/RRHH***

***Cajamarca, 25 de febrero del 2021***

Pág. 02

finalidad de promover, desarrollar y compartir responsablemente las decisiones y acciones para el desarrollo integral de la salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, el cual dicta medida urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID 19 en el territorio nacional, dispone que el MINSA en cumplimiento a su función rectora es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID 19, con todas las instituciones públicas y privadas, persona jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el DU N° 025-2020, la Red de Salud Cajamarca órgano de línea de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, viene realizando diversas disposiciones que permitan el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID 19; así como, la reorganización y readecuación de los servicios de salud de las IPRESS de su jurisdicción, estableciendo nuevos flujos de atención y referencia, considerando los criterios técnicos de capacidad resolutive, acceso y jurisdicción, agotando previamente los recursos institucionales de cada IPRESS para el diseño de la continuidad de la atención y del servicio;

Que, es necesario establecer el marco general para una efectiva coordinación interinstitucional entre la Red de Salud de Cajamarca y la Institución Water For People, con la finalidad de contribuir en mejorar las condiciones de los Establecimientos de Salud y la población vulnerable, aplicando las medidas de protección frente al Covid-19, en el distrito de Asunción, como parte del desarrollo de acciones y estrategias extraordinarias orientadas al cumplimiento del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara el Estado de Emergencia Sanitaria, producida por la COVID – 19;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Sanitaria, de la Red de Salud Cajamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;



**Resolución Directoral N° 035-2021-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/RRHH**

**Cajamarca, 25 de febrero del 2021**

Pág. 03

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2021, El CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD DE CAJAMARCA Y LA INSTITUCIÓN WATER FOR PEOPLE, PARA EL PROYECTO DE "MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA APLICAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID 19 EN EL DISTRITO DE ASUNCIÓN", documento que debidamente visado y firmado forma parte de la presente resolución y consta diez (10) folios -----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAJAMARCA  
*M.C. Edward Henry Mundaca Vidarte*  
DIRECTOR



## CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE WATER FOR PEOPLE Y LA RED DE SALUD DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación, que concertan de una parte **WATER FOR PEOPLE**, con RUC N° 20537034701, con domicilio en la Mza. A Lote 19 Urb. Las Flores – distrito Víctor Larco – provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representada por su Directora de País, señora **OLGA BEATRIZ ALVARADO ABANTO**, identificado con DNI N° 26681478, según poder inscrito en la Partida Registral N° 12372738 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará “**WFP-PERÚ**”, y de la otra parte **LA RED DE SALUD DE CAJAMARCA**, con domicilio legal en la Av. La Cantuta N° 1244, Cajamarca, debidamente representado por su Director, MC. **EDWARD MUNDACA VIDARTE**, identificado con D.N.I N°41048031, a quien en adelante se le denominará la “**RED DE SALUD**”, en los términos que a continuación se detallan:



### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.



**1.1. WFP-PERÚ**, WFP Perú, es una institución dedicada a encontrar soluciones para el abastecimiento sostenible de agua y servicios sanitarios. Se encuentra inscrita en Registros de Personas Jurídicas Extranjeras en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – según Partida N° 12372738, además se encuentra registrada en el registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta de la SUNAT, según Resolución de Gerencia de SUNAT N° 0490050028011.

Trabaja en áreas propensas a la sequía e inundación, en áreas afectadas y en las no afectadas por el arsénico, en áreas rurales y periurbanas. Nuestra meta es demostrar que es posible brindar el apoyo necesario para encontrar soluciones a largo plazo para asegurar el abastecimiento sostenible de agua y servicios sanitarios en cualquier parte del mundo.



**WFP-PERÚ**, tiene como misión trabajar con personas y socios para desarrollar soluciones innovadoras y duraderas a los problemas de agua, saneamiento e higiene en un mundo en desarrollo. Nos esforzamos para mejorar continuamente, por experimentar nuevas ideas prometedoras y por apalancar nuestros recursos con el fin de multiplicar nuestro impacto.



**1.2. LA RED DE SALUD**, constituye una unidad orgánica desconcentrada, dependiente de la DIRESA Cajamarca, responsable de la administración de los establecimientos y servicios de salud, de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución interrelacionados en red. La Red de Salud Cajamarca, tiene por finalidad administrar los recursos de salud para promocionar la salud de la persona desde su fecundación hasta su muerte natural. Desarrolla acciones para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

#### **2.1. OBJETIVO GENERAL.**

El presente convenio busca que **WFP-PERÚ** y **LA RED DE SALUD DE CAJAMARCA** aúnen esfuerzos para contribuir a “Mejorar las condiciones de los establecimientos de salud y la población vulnerable para aplicar las medidas de protección frente al COVID-19 en el distrito de Asunción”.

## 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1 Promover la adopción de medidas de protección frente al COVID-19: Lavado de manos, distanciamiento social físico y uso de mascarilla.
- 2.2.2 Mejorar las condiciones de las instalaciones sanitarias en los establecimientos de salud

## CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

### 3.1. COMPROMISOS CONJUNTOS:

- 3.1.1 Cofinanciar de manera conjunta, las partidas programadas en el Anexo 1 del Presupuesto del proyecto "Mejora de las condiciones de los establecimientos de salud para aplicar las medidas de protección frente al COVID19 en el distrito de Asunción". El monto asignado a la Red de Salud será el aporte valorizado del personal a través de su tiempo dedicado a las actividades previstas en el desarrollo del proyecto.

Los montos de cofinanciamiento son los siguientes:

N°	Institución	Aporte S/.	%
1	Water For People – WFP Perú	14,643	40 %
2	Red de Salud de Cajamarca	21,850	60 %
	<b>Totales</b>	<b>36,493</b>	<b>100 %</b>

- 3.1.2 Diseñar de forma conjunta la estructura del estudio de percepciones de la población rural sobre el COVID-19 y las medidas de protección.
- 3.1.3 Garantizar el fiel cumplimiento de las actividades programadas en el plan de implementación del proyecto "Mejora de las condiciones de los establecimientos de salud para aplicar las medidas de protección frente al COVID19 en Asunción", el mismo que se adjunta al convenio.
- 3.1.4 Implementar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, durante el tiempo de ejecución de las actividades.

### 3.2. DE WFP-PERÚ:

- 3.2.1 Elaborar el documento técnico del proyecto a desarrollar.
- 3.2.2 Socializar el estudio de percepciones con los equipos de los establecimientos de salud.
- 3.2.3 Realizar la contratación del personal que desarrollará la instalación de equipos para el suministro de agua en consultorios, zonas de servicios e ingreso al establecimiento de salud.
- 3.2.4 Adquisición de materiales y accesorios, considerados en el listado de insumos (Anexo N° 1), en las cantidades requeridas.
- 3.2.5 Identificación de círculos de distanciamiento en los diferentes Establecimientos de Salud.
- 3.2.6 Adquisición de servicios para desarrollar las actividades de capacitación en operación y mantenimiento de las instalaciones sanitarias de los establecimientos de salud, y monitoreo del funcionamiento de las instalaciones sanitarias y supervisión del desempeño de los responsables de la operación y mantenimiento de las instalaciones sanitarias
- 3.2.7 Realizar la liquidación correspondiente a la contrapartida de WFP-Perú.

### 3.3. DE LA RED DE SALUD:

- 3.3.1 Evaluación y conformidad del documento técnico de la actividad a desarrollar.
- 3.3.2 Realizar la designación del personal que realizará al menos 300 consejerías a grupos vulnerable en la protección frente al COVID-19, y al menos 70 sesiones demostrativas sobre lavado de manos.
- 3.3.3 Realizar la designación del personal encargado de la operación y mantenimiento de las instalaciones sanitarias en los establecimientos de salud.
- 3.3.4 Adquisición de materiales para consejería, kit de lavado de manos, equipos de protección personal para el personal de salud designado y material comunicacional según el Anexo N°1
- 3.3.5 Realizar la liquidación correspondiente a la contrapartida de la Red de Salud de Cajamarca

### CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN DE LAS PARTES.

4.1. **LAS PARTES** convienen designar como Coordinadores generales encargados de adoptar acciones, facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas, a las siguientes personas:

#### 4.1.1 Por LA RED DE SALUD:

- La Coordinadora de Salud Ambiental y Promoción de la Salud de la Red de Salud Cajamarca y del Establecimiento de Salud de la jurisdicción del distrito de Asunción.

#### 4.1.2 Por WFP-PERÚ:

- El Oficial de Programa de Gestión Social.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DE LA ADENDA.

El presente Convenio tendrá como vigencia el período de seis (06) meses, plazo que se computará a partir del 01 de febrero hasta el 31 de julio del 2021.

Se darán por concluidas las obligaciones de este convenio específico una vez aprobada y aceptada la liquidación por Las Partes firmantes.

### CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por Las Partes constituirá causal de resolución del presente convenio, en consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando cualquiera de Las Partes comunique por carta notarial que quiere valerse de esta cláusula.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA JURISDICCIÓN

Los Partes intervinientes del presente convenio, convienen que cualquier controversia surgida sobre la implementación de este convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre Las Partes; sin embargo, de no ser posible, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

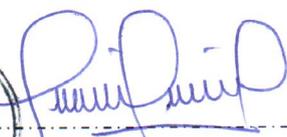
**CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO DE LAS PARTES**

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, deberá ser notificado previamente mediante carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de conformidad con el presente Convenio, se suscribe en cuatro ejemplares de igual valor para cada uno de los participantes en este acuerdo y tenor en la ciudad de Cajamarca el ..... del mes de ..... del año dos mil veinte uno.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAJAMARCA  
-----  
MC. Edward Henry Mundaca Vidarte  
DIRECTOR  
-----  
**MC. EDWARD H. MUNDACA VIDARTE**  
DIRECTOR  
RED DE SALUD CAJAMARCA



-----  
**OLGA BEATRIZ ALVARADO ABANTO**  
DIRECTORA DE PAÍS  
WATER FOR PEOPLE



Anexo N° 1

Presupuesto del proyecto "Mejora de las condiciones de los establecimientos de salud para aplicar las medidas de protección frente al COVID19 en Asunción"

Actividades	Aporte Water For People	Aporte Red de Salud Cajamarca
<b>1. Promoción de medidas de protección frente al COVID-19</b>	<b>S/ 160.00</b>	<b>S/ 21,850.00</b>
a. Identificación de percepciones de la población rural sobre el COVID 19 y las medidas de protección		
Recargas telefónicas	S/ 160.00	
b. Consejería a grupos vulnerable para la protección frente al COVID-19		
Personal de salud		S/ 19,200.00
Materiales para consejería		S/ 200.00
Equipo de protección personal para el equipo del personal de salud		S/ 2,000.00
c. Sesiones demostrativas para el lavado de manos		
Kit para el lavado de manos		S/ 150.00
Materiales comunicacionales		S/ 300.00
<b>2. Mejora de las instalaciones sanitarias</b>	<b>S/ 14,482.68</b>	<b>S/ -</b>
a. Instalación de equipos para el suministro de agua en consultorios, zonas de servicios e ingreso al establecimiento de salud.		
Lavatorio instalados en consultorio	S/ -	
Lavatorio instalados en zonas de servicio	S/ -	
Lavatorio instalados en ingreso al establecimiento de salud	S/ 2,700.00	
Tanques elevados instalados	S/ -	
b. Capacitación en operación y mantenimiento de las instalaciones sanitarias de los establecimientos de salud		
Capacitación a responsables de la operación y mantenimiento de las instalaciones sanitarias		
Recargas telefónicas	S/ 20.00	
Kit de insumos para talleres prácticos (escobas, trapeadores, escobillas, cloro, Baldes)	S/ 840.00	
Alimentación	S/ 200.00	
Hospedaje	S/ 80.00	
Movilidad local	S/ 400.00	
Instalaciones sanitarias reparadas	S/ 5,608.00	
c. Monitoreo del funcionamiento de las instalaciones sanitarias y supervisión del desempeño de los responsables de la operación y mantenimiento de las instalaciones sanitarias.		
Elaboración de planes de manteamiento de instalaciones sanitarias		
Movilidad local	S/ 600.00	
Alimentación	S/ 80.00	
Hospedaje	S/ 80.00	
Coordinador	S/ 2,674.68	
Gastos de monitoreo y supervisión	S/ 1,200.00	
<b>SUB TOTALES</b>	<b>S/ 14,642.68</b>	<b>S/ 21,850.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 36,492.68</b>

